

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 239



lunes, 19 de diciembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-239

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resolución de Presidencia sobre solicitud gestionada por esta Unidad 4

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número once del ejercicio de 2016 5

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 7

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal para incorporación del servicio denominado «Madrugadores» dirigido a niños de educación infantil y primaria 8

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal derivado de la prestación en las instalaciones de la guardería del servicio denominado «Madrugadores» 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD Y IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación del procedimiento para contratar la elaboración del I Plan Municipal de Accesibilidad para la ciudad de Burgos 12

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

| | |
|---|----|
| Modificación del Inventario General de Bienes y Derechos | 16 |
| Licitación para la enajenación de varias parcelas en el sector AGR-2 de Treviño | 17 |

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

| | |
|--|----|
| Aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias del ejercicio de 2016 | 19 |
|--|----|

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

| | |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 20 |
|--|----|

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

| | |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 | 21 |
|---|----|

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

| | |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 23 |
|--|----|

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

| | |
|--|----|
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2016 | 24 |
|--|----|

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

| | |
|---|----|
| Adjudicación de la ejecución del contrato de obras de pavimentación de calles en varios núcleos, Castrillo de Rucios, Celadilla Sotobrín, Quintanarruz, Sotopalacios, Ubierna y Villalbilla Sobresierra | 25 |
|---|----|

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

| | |
|--|----|
| Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número veinticuatro del ejercicio de 2016 | 26 |
|--|----|

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

| | |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 28 |
|--|----|

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

| | |
|--|----|
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 29 |
|--|----|

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

| | |
|---|----|
| Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y tramitación de planes y otros instrumentos de gestión urbanística | 30 |
| Aprobación inicial del Reglamento n.º 18 regulador del régimen de declaración responsable para el ejercicio de uso del suelo sometidos a la misma | 31 |



sumario

| | |
|--|----|
| AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 32 |
| AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 33 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA | |
| Bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes | 34 |
| AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 35 |
| JUNTA VECINAL DE GUZMÁN | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 36 |
| JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 37 |
| JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 38 |
| JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA | |
| Cuenta general del ejercicio de 2015 | 39 |
| JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA | |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 | 40 |
| JUNTA VECINAL DE QUISICEDO | |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 | 41 |
| JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA | |
| Subasta para la enajenación del bien inmueble almacén agrícola o pajar | 42 |
| JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 | 43 |
| JUNTA VECINAL DE SANTOTIS | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 | 44 |



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resolución de Presidencia de esta Diputación, relativa al expediente relacionado, sobre solicitud gestionada por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Intentada la notificación al interesado indicado sin haber podido practicarse, de la resolución de Presidencia señalada, relativa al expediente relacionado, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 46 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento

Acto a notificar: Decreto n.º 7.209 de 27/10/2016.

| <i>Exp. n.º</i> | <i>N.I.F.</i> | <i>Interesado/a</i> | <i>Localidad</i> | <i>Ayuntamiento</i> |
|-----------------|---------------|-----------------------------|------------------|---------------------|
| 313/16PEUS | 71796211D | Ángela María Romero Londoño | Villarcayo | Villarcayo |

En Burgos, a 2 de diciembre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 11/2016 de suplemento de crédito, sobre el presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos del presupuesto prorrogado municipal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Crédito</i> |
|-------------|---|----------------|
| I. | Gastos de personal | 11.377.978,38 |
| II. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 14.224.784,04 |
| III. | Gastos financieros | 52.000,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 1.050.869,75 |
| VI. | Inversiones reales | 5.719.113,80 |
| VII. | Transferencias de capital | 128.000,00 |
| VIII. | Activos financieros | 15.000,00 |
| IX. | Pasivos financieros | 1.101.126,63 |
| | Total | 33.668.872,60 |

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Crédito</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| I. | Impuestos directos | 12.097.395,00 |
| II. | Impuestos indirectos | 550.000,00 |
| III. | Tasas y otros ingresos | 5.927.485,87 |
| IV. | Transferencias corrientes | 9.203.499,53 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 237.000,00 |
| VII. | Transferencias de capital | 20.822,03 |
| VIII. | Activos financieros | 6.149.814,06 |
| | Total | 34.186.016,49 |



Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aranda de Duero, a 5 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 150.000,00 euros y el estado de ingresos a 150.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barbadillo del Pez, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Julián Hoyuelos Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Buniel para incorporación del servicio denominado «Madrugadores» dirigido a niños de educación infantil y primaria, como servicio complementario que tiene como finalidad facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2016 de modificación del Reglamento del Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Buniel para incorporación del servicio denominado «Madrugadores» dirigido a niños de educación infantil y primaria, como servicio complementario que tiene como finalidad facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL DE BUNIEL

Modificación del artículo 3, que queda redactado como sigue:

«Artículo 3. – La Guardería Infantil Municipal cumple una triple función referida al aspecto formativo, social y asistencial de los niños/as en ella atendidos/as.

Asimismo, dentro de las competencias municipales de promoción de la ocupación del tiempo libre, como servicio complementario que tiene como finalidad facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral para que los padres que necesiten trabajar antes del horario del colegio puedan tener la garantía de que sus hijos estén atendidos, en las dependencias de la guardería se prestará también el denominado “Madrugadores”, dirigido a niños del segundo ciclo de educación infantil y primaria, consistente en la organización de actividades lúdicas y recreativas y acercamiento al autobús escolar».



Inclusión de un nuevo capítulo, el VI, regulador del funcionamiento:

«CAPÍTULO VI. – FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MADRUGADORES

Artículo 32. – El Ayuntamiento realizará la coordinación administrativa del servicio, que se prestará entre las 7:45 y las 9:00 horas de los días lectivos según el calendario de la guardería.

Las actividades a desarrollar son de carácter sociocultural y lúdico: Juegos y deportes, animación lectora, actividades plásticas, de entretenimiento, audiovisuales...

El servicio finaliza con el acercamiento del menor al autobús escolar.

La prestación se supeditará en cada curso escolar a la existencia de un número mínimo de solicitudes, que se presentarán en el Ayuntamiento».

La modificación del Reglamento de organización y funcionamiento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Buniel, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal derivado de la prestación en las instalaciones de la guardería del servicio denominado «Madrugadores»

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2016 de modificación de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil Municipal derivado de la prestación en las instalaciones de la guardería del servicio denominado «Madrugadores», al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

Contra el acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL

El artículo 2 queda redactado como sigue:

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

1. La prestación de los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en la Guardería Infantil Municipal.
2. La utilización del servicio denominado de «Madrugadores» dirigido a niños en edad escolar.

El artículo 3 queda redactado como sigue:

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o se beneficien de los servicios de guardería infantil y «Madrugadores». En concreto se consideran sujetos pasivos los padres, tutores o encargados legales de hecho de los niños que se beneficien de la prestación.

El artículo 5 queda redactado como sigue:

Artículo 5.º – Cuotas.

1. – La tasa de guardería se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:
(...).



2. – La tasa de «Madrugadores» se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Mensual:

- a. 25,00 euros por niño.
- b. Dos hijos o más: 20,00 euros por niño.

b) Semanal:

- a. 7,00 euros por niño.
- b. Dos hijos o mas: 5,00 euros por niño.

c) Día suelto: 2,00 euros.

Se modifica el párrafo segundo del artículo 8 y se añade un párrafo tercero:

Artículo 8. – Normas de gestión.

El pago de la tasa de guardería tendrá carácter mensual, debiéndose hacer efectivo su importe al inicio de la prestación, y durante los cinco primeros días de cada mes, mediante cargo o adeudo en la cuenta bancaria que indique el beneficiario del servicio, previa a la firma de la correspondiente autorización bancaria, al formalizar la solicitud.

El pago de la tasa de «Madrugadores» tendrá carácter mensual, debiéndose hacer efectivo durante los cinco primeros días del mes siguiente al del uso del servicio, mediante cargo o adeudo en la cuenta bancaria que indique el beneficiario, previa a la firma de la correspondiente autorización bancaria, al formalizar la solicitud.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Buniel, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Licitación del procedimiento para contratar la elaboración del I Plan Municipal de Accesibilidad para la ciudad de Burgos

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Acción Social.
- 2. Domicilio: Calle San Juan, número 2, 1.^a planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Teléfono: 947 288 816.
- 5. Telefax: 947 288 884.
- 6. Correo electrónico: asocial@aytoburgos.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 10/16 nor-acc.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Contratación de la elaboración del I Plan Municipal de Accesibilidad de la ciudad de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Máximo seis meses.

d) Admisión de prórroga: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1. Proyecto técnico: 35 puntos.
 - 2. Propuesta económica: 60 puntos.
 - 3. Mejoras: 5 puntos.



4. – *Valor estimado del contrato:* 41.912,50 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 41.250,00 euros. (IVA 21%). Importe total: 49.912,50 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador con la presentación de alguno de los documentos señalados en el artículo 75 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Solvencia técnica y profesional:

1. Se acreditará con la presentación de:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los cinco últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario –público o privado– de los mismos. Extensión máxima de dos páginas.

2. Organigrama del personal técnico y administrativo destinado a estos servicios. Extensión máxima de dos páginas.

3. Una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en la responsabilidad jurídica, como en la técnica y económica. Extensión máxima de dos páginas.

4. Plan de prevención de riesgos laborales (certificado de su existencia o compromiso de su firma).

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales.

2. Domicilio: Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.



9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Actos públicos de apertura.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales. Calle San Juan, número 2, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora:

– El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, apertura sobres B y manifestación de la calificación de documentos presentados en los sobres A.

– Con antelación mínima de 48 horas se dará a conocer en el perfil del contratante, fecha y hora del acto de lectura de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y cuantificación matemática.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2016.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

*Modificación de la ordenanza del impuesto sobre construcciones,
instalaciones y obras*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Campolara, a 10 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Amparo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 18 de noviembre de 2016 se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Condado de Treviño, dando de alta los siguientes bienes en el municipio:

– Parcela número 25: Referencia catastral 2457311WN2325N0001DX, adquirida por este Ayuntamiento como aprovechamiento lucrativo de la urbanización DO-II, en el año 1999. Linda al norte con Camino de los Treviñeses; sur, con vial de la urbanización por donde tiene acceso; este, con parcela número 26 y oeste con parcela número 24. La parcela tiene una superficie de 678,11 metros cuadrados, en forma trapezoidal, y se encuentra libre de cargas y libre de edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el tomo 1.451, libro 280, folio 211, finca número 36.732, y alta número 1. Valor del inmueble: 32.000,00 euros.

– Parcela número 26: Referencia catastral 2457310WN2325N0001RX, adquirida por este Ayuntamiento como aprovechamiento lucrativo de la urbanización DO-II, en el año 1999. Linda al norte con Camino de los Treviñeses y parcela 25, sur vial de la urbanización y parcela 27, este parcela número 27, y oeste parcela número 25. La parcela tiene una superficie de 639,20 metros cuadrados, de forma trapezoidal, libre de cargas y de edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el tomo 1.451, libro 280, folio 211, finca número 36.732, y alta número 1. Valor del inmueble: 32.000,00 euros.

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

En Treviño, a 22 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, aprobó el pliego de condiciones base para la enajenación de varias parcelas en el sector AGR-2 de Treviño, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

– *Objeto del procedimiento:*

Enajenación de los siguientes bienes:

– Parcelas 1, 2, 3, 13 y 14, con una superficie cada una de 525,00 metros cuadrados, del Sector AGR-2 en la localidad de Treviño.

– Parcelas 4, 5, 6, 7 y 9, con una superficie cada una de 612,50 metros cuadrados, del Sector AGR-2 en la localidad de Treviño.

– Parcela número 15, con una superficie de 600,00 metros cuadrados, del Sector AGR-2 en la localidad de Treviño.

– *Procedimiento de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

– *Tipo de tasación:*

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en lo siguiente:

12.921,43 euros, para cada una de las parcelas de 525,00 metros cuadrados, parcelas números 1, 2, 3, 13 y 14.

16.151,78 euros, para cada una de las parcelas de 612,50 metros cuadrados, parcelas números 4, 5, 6, 7 y 9.

12.060,00 euros, para la parcela 15.

– *Lugar para examinar el expediente:*

Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

– *Fianza provisional para participar en el procedimiento:*

3% sobre el tipo de tasación.

– *Fianza definitiva:*

5% sobre el valor de la adjudicación.

– *Presentación de plicas:*

En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en plaza María Díez de Ure, número 1, de la localidad de Treviño (09215), dentro del horario de oficina, en el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio.



– *Apertura de plicas:*

A las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

– *Modelo de proposición:*

«Don, con domicilio a efecto de notificaciones en, calle, número, con DNI número, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad, con CIF número, enterado de la convocatoria de oferta para la enajenación de un terreno perteneciente al patrimonio público del suelo, sito en, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, y ofrezco por el citado terreno la cantidad de euros.

Lugar, fecha y firma».

En Treviño, a 22 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias del ejercicio de 2016

El expediente de modificaciones presupuestarias para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de las Haciendas Locales. Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

AUMENTO DE GASTOS

| <i>Modificación</i> | <i>Prog.</i> | <i>Eco.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|------------------------|--------------|-------------|--|----------------|
| Crédito extraordinario | 1532 | 61902 | Urbanización calle Las Eras | 175.000,00 |
| Suplemento de crédito | 9330 | 63200 | Iglesia restauración cubierta-edificios y otras construcciones | 18.838,61 |
| | | | Total aumento | 193.838,61 |

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

AUMENTO DE INGRESOS

| <i>Modificación</i> | <i>Eco.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------------------------|-------------|---|----------------|
| Aumento previsiones iniciales | 76101 | De Diputaciones, ciclo integral del agua calle Las Eras | 10.923,22 |
| Aumento previsiones iniciales | 76102 | De Diputaciones, Plan Prov. de Cooperación calle Las Eras | 13.758,45 |
| Aumento previsiones iniciales | 87000 | Para gastos generales | 169.156,94 |
| | | Total aumento | 193.838,61 |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del Campo, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 140.000,00 euros y el estado de ingresos a 140.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Jaramillo de la Fuente, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Simón Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| | A) Gastos por operaciones corrientes: | |
| I. | Gastos de personal | 98.000,00 |
| II. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 195.500,00 |
| III. | Gastos financieros | 1.500,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 21.000,00 |
| | B) Gastos por operaciones de capital: | |
| VI. | Inversiones reales | 161.500,00 |
| IX. | Pasivos financieros | 15.000,00 |
| | Total | 492.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| | A) Ingresos por operaciones corrientes: | |
| I. | Impuestos directos | 162.000,00 |
| II. | Impuestos indirectos | 10.000,00 |
| III. | Tasas y otros ingresos | 51.000,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 107.000,00 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 68.000,00 |
| | B) Ingresos por operaciones de capital: | |
| VII. | Transferencias de capital | 94.500,00 |
| | Total | 492.500,00 |

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: 1 Secretario-Interventor. En agrupación.

B) Personal laboral: 1 Auxiliar Administrativo. 1 Operario de Servicios Múltiples.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Horra, a 5 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 102.100,00 euros y el estado de ingresos a 102.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mazuela, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2016, para concesión de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Cuesta Urria, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

La Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2016 acordó:

Adjudicar a la empresa Construcciones Adolfo Alonso, S.L., con NIF B09391814 la ejecución del contrato de obras de pavimentación de calles en varios núcleos «Castrillo de Rucios, Celadilla Sotobrín, Quintanarruz, Sotopalacios, Ubierna y Villalbilla Sobresierra», por procedimiento negociado sin publicidad, en el precio de 115.290,00 euros, más 24.210,90 euros de IVA (139.500,90 euros), por haber presentado la oferta económica más ventajosa.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 24/2016 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto general para 2016.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 207, de fecha 31 de octubre de 2016, entre el día 31 de octubre y el día 22 de noviembre, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

* * *

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2016

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|----------------------------|----------------|
| I. | Impuestos directos | 14.703.153,00 |
| II. | Impuestos indirectos | 350.000,00 |
| III. | Tasas y otros ingresos | 8.436.636,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 11.521.226,02 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 99.150,00 |
| | Total ingresos corrientes | 35.110.165,02 |
| VI. | Enajenación de inversiones | 21.000,00 |
| VII. | Transferencias de capital | 1.007.047,00 |
| VIII. | Activos financieros | 3.527.542,19 |
| IX. | Pasivos financieros | 2.000.000,00 |
| | Total ingresos de capital | 6.555.589,19 |
| | Total ingresos | 41.665.754,21 |



ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|-----------------------------|----------------|
| I. | Gastos de personal | 16.391.341,05 |
| II. | Compra de bienes corrientes | 12.571.990,77 |
| III. | Gastos financieros | 320.000,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 1.577.067,00 |
| | Total gastos corrientes | 30.860.398,82 |
| VI. | Inversiones | 6.450.586,17 |
| VII. | Transferencias de capital | 830.751,00 |
| VIII. | Activos financieros | 100.000,00 |
| IX. | Pasivos financieros | 3.424.018,22 |
| | Total gastos de capital | 10.805.355,39 |
| | Total gastos | 41.665.754,21 |



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ommillos de Muño para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.600,00 euros y el estado de ingresos a 50.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ommillos de Muño, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos), en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Royuela de Río Franco, a 1 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Encarnación Díez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación provisional del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y tramitación de planes y otros instrumentos de gestión urbanística

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y tramitación de planes y otros instrumentos de gestión urbanística.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública en horario de atención al público en las oficinas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 30 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición al público de la aprobación inicial del Reglamento n.º 18 regulador del régimen de declaración responsable para el ejercicio de uso del suelo sometidos a la misma

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó someter a un trámite de información pública durante un plazo de treinta días el siguiente documento:

– Reglamento n.º 18 regulador del régimen de declaración responsable para el ejercicio de uso del suelo sometidos a la misma.

Durante el citado plazo y en horario de atención al público se encontrará dicho Reglamento en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se puedan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a su entrada en vigor.

En Salas de los Infantes, a 30 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Millán de Lara para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 150.000,00 euros y el estado de ingresos a 150.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Millán de Lara, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Aurelio Andrés Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 100.000,00 euros y el estado de ingresos a 100.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tinieblas de la Sierra, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Salustiano Juez Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se relacionan no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar la notificación edictal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán manifestar lo que estimen pertinente, ante la Alcaldía durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

| <i>Nombre y apellidos</i> | <i>País de nacionalidad</i> |
|---------------------------|-----------------------------|
| Georgie Velichko Stoyanov | Bulgaria |
| Bozhidar Todorov Mitov | Bulgaria |

En Villaescusa la Sombría, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vizcaínos para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 100.000,00 euros y el estado de ingresos a 100.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vizcaínos, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Antonio Sebastián Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guzmán para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 106.637,42 euros y el estado de ingresos a 106.637,42 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Guzmán, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Ambrosio Nicolás Molinos Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de La Veguecilla (Burgos), en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Royuela de Río Franco, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Domingo García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Linares de Sotoscueva para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.673,00 euros y el estado de ingresos a 10.673,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Linares de Sotoscueva, a 29 de noviembre de 2016.

La Presidenta,
María Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de Cuesta Urria, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Jorge Angulo Carvajal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 01/16 del ejercicio de 2016*

El expediente 01/16 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.400,00 |
| 6. | Inversiones reales | 6.820,00 |
| | Total aumentos | 8.220,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -1.800,00 |
| 6. | Inversiones reales | -1.590,00 |
| | Total disminuciones | -3.390,00 |

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 1.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 3.280,00 |
| 8. | Activos financieros | 550,00 |
| | Total aumentos | 4.830,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 14 de noviembre de 2016.

El Presidente,
José Luis de la Peña López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 02/16 del ejercicio de 2016*

El expediente 02/16 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quisicedo para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de noviembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6. | Inversiones reales | 19.000,00 |
| | Total aumentos | 19.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -1.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | -2.750,00 |
| | Total disminuciones | -4.250,00 |

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 7. | Transferencias de capital | 12.000,00 |
| 8. | Activos financieros | 2.750,00 |
| | Total aumentos | 14.750,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quisicedo, a 25 de noviembre de 2016.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Convocatoria para la enajenación mediante subasta pública de bien inmueble almacén agrícola o pajar, propiedad de la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble propiedad de esta Junta Vecinal conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Salinillas de Bureba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Salinillas de Bureba en horario de atención al público.

1. Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

2. Localidad y código postal: Salinillas de Bureba, 09247.

3. Teléfono: 947 61 59 66.

4. Correo electrónico: salinillasdebureba@diputaciondeburgos.net

5. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: JV.SALINILLAS-16-4.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación del bien inmueble almacén agrícola o pajar (referencia catastral número 8414413VN6181S0001RA) en Salinillas de Bureba.

a) Tipo de licitación al alza: 2.871,98 euros.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, con un único criterio de adjudicación.

4. – *Fianza:* 5% del tipo de licitación.

5. – *Presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La documentación a presentar será la indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. – *Apertura de las ofertas:* En la fecha establecida en el pliego.

En Salinillas de Bureba, a 30 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Nuria Buezo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Mena para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.420,00 euros y el estado de ingresos a 6.420,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Cruz de Mena, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Ignacio Saiz Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santotis para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.555,00 euros y el estado de ingresos a 13.555,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santotis, a 27 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Márquez Correa